



LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS

**VICEPRESIDENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
GERENCIA DE GESTIÓN HUMANA Y RECURSOS FÍSICOS**

PLIEGO DE CONDICIONES

INVITACIÓN ABIERTA No. 007- 2017

“CONTRATACIÓN EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES”

BOGOTÁ D.C. JUNIO DE 2017

CAPÍTULO I ASPECTOS GENERALES

1.1 OBJETO

LA PREVISORA S.A. pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones que tiene como objeto adelantar el proceso de invitación abierta para:

La contratación de una Empresa de Servicios Temporales, que cumpla con los requisitos exigidos y que ofrezca las mejores condiciones para satisfacer las necesidades de La Previsora S.A. Compañía de Seguros, en cuanto al suministro de personal temporal en misión, a fin de cumplir los remplazos de los funcionarios de la compañía que se encuentren en vacaciones, en uso de licencia de maternidad, en incapacidad por enfermedad o por incremento en la producción y/o en los demás casos descritos en la ley.

1.2 LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA Y CIERRE DE LA INVITACIÓN ABIERTA

El proceso se abrirá el **27 de Junio de 2017** mediante publicación de este pliego de condiciones en la página web de **LA PREVISORA S.A.** www.previsora.gov.co y se cerrará en audiencia a las **3:00PM** del **07 de Julio de 2017** en la sede ubicada en la calle 57 N° 9-07 de la ciudad de Bogotá, sala de juntas de **LA PREVISORA S.A.**, (único lugar para entregar propuestas).

1.3 FINANCIACIÓN Y PRESUPUESTO OFICIAL

La fuente de financiación para la ejecución del proyecto se hará con recursos propios de **LA PREVISORA S.A.** cuyo presupuesto tiene un valor total de **DOCE MIL QUINIENTOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$12.500.354.454,00)** incluido AIU e IVA.

La distribución del presupuesto es de acuerdo a las siguientes vigencias:

| AÑO | VALOR | IVA | VALOR TOTAL |
|------|-----------------|--------------|-----------------|
| 2017 | \$1.524.681.818 | \$31.865.850 | \$1.556.547.668 |
| 2018 | \$3.915.382.908 | \$81.831.503 | \$3.997.214.411 |

| | | | |
|--------------|-------------------------|----------------------|-------------------------|
| 2019 | \$4.189.459.712 | \$87.559.708 | \$4.277.019.420 |
| 2020 | \$2.614.921.104 | \$54.651.851 | \$2.669.572.955 |
| TOTAL | \$12.244.445.542 | \$255.908.912 | \$12.500.354.454 |

Este valor está avalado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 2017001449 del 14 de junio de 2017 expedido por la Gerencia de Planeación Financiera de **LA PREVISORA S.A.**

La propuesta que exceda dicho monto será rechazada.

1.4 FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

LA PREVISORA S.A. cancelará el valor de la contratación con recursos propios mediante la modalidad de mensualidades vencidas según factura emitida por El Proveedor de acuerdo con los precios establecidos en la oferta y los servicios efectivamente prestados.

Para el trámite de los pagos mensuales el proveedor deberá adjuntar el detalle de los valores pagados a cada uno de los temporales por sueldos y auxilios, así como las provisiones mensuales de prestaciones sociales, seguridad social y la comisión por administración establecida en el contrato.

Los pagos se harán dentro de los treinta [30] días siguientes a la presentación de la factura, del segundo pago en adelante, previa entrega del informe de las actividades realizadas en el mes por parte del Proveedor y una vez se suscriba el Acta de recibo a satisfacción por parte de **LA PREVISORA S.A.**

La factura deberá venir con especificación del valor por servicios prestados y deben estar acompañadas por una certificación expedida por su Revisor Fiscal o en el evento en que no exista obligación legal o social estatutaria de tener Revisor Fiscal, por su Representante Legal, en el que conste que se encuentra a **paz y salvo** por concepto de pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social [Salud, Pensión, y ARL] de sus empleados y aportes parafiscales [Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA] y al que esté obligado de acuerdo con la normatividad vigente.

Las facturas deberán ser radicadas los primeros diez (10) días de cada mes; los pagos de dichas facturas se realizarán dentro de los treinta (30) días siguientes a su aceptación.

Si la factura no es acompañada por los documentos solicitados, el término mencionado no empezará a contarse hasta tanto no se aporten. Dicha demora no generará a **EL PROVEEDOR** el derecho al pago de intereses o de compensación monetaria alguna.

LA PREVISORA S.A. Compañía de Seguros únicamente realiza sus pagos a través de transferencia electrónica, para lo cual se requerirá cumplir con las políticas establecidas por la compañía para dicho fin. No es posible efectuar el pago a través de cheque o cualquier otro medio de pago.

Impuestos, Tasas Y Contribuciones

El proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos que hayan de causarse para la celebración y ejecución del contrato, los cuales corren por cuenta del proponente favorecido y no dará lugar a ningún pago adicional de los precios pactados.

Con relación a la retención en la fuente por renta, la Previsora S.A. Compañía de Seguros procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato y en caso de que no haya lugar a ello, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga exención.

En todo caso, corresponde a EL PROVEEDOR sufragar todos los impuestos que le correspondan de conformidad con la normativa vigente.

1.5 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato que se celebre será a partir del 01 de Agosto de 2017 previa aprobación de garantías y hasta el 31 de Julio de 2020.

1.6 SUPERVISIÓN.

El control de ejecución de este contrato estará a cargo de la Gerencia de Gestión Humana y Recursos Físicos.

1.7 LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Bogotá y EL PROVEEDOR deberá garantizar la cobertura del servicio en las siguientes ciudades: Arauca, Armenia, Bogotá D.C., Bucaramanga, Buenaventura, Cali, Cartagena, Cúcuta, Florencia, Ibagué, Manizales, Medellín, Mocoa, Montería, Neiva, Pasto, Pereira, Popayán, Quibdó, Riohacha, Sincelejo, Tunja, Villavicencio, y Yopal o las ciudades donde LA PREVISORA lo requiera.

1.8 DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

El oferente seleccionado a la firma del contrato se obligará a tomar a favor de **LA PREVISORA**, a satisfacción de la misma, una garantía de cumplimiento, con clausulado para particulares, expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: **a) Cumplimiento**: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más, **b) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones**: Para garantizar el pago de los mismos al personal contratado por EL CONTRATISTA en la ejecución de éste contrato, por una cuantía equivalente a cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por la vigencia de éste y tres (3) años más. **c) Calidad del Servicio**: Por un valor equivalente al (20%) del valor total del contrato, por un término igual a la vigencia del mismo y un (1) mes más. **d) Responsabilidad Civil Extracontractual**: para amparar los perjuicios ocasionados a terceros en ejercicio de las actividades del presente contrato, que causen la muerte, lesión o menoscabo en la salud de las personas y/o el deterioro o destrucción de bienes y perjuicios económicos, incluyendo lucro cesante. Deberá contener incluidos como anexos, adicionales pero no limitados los siguientes amparos: perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales, Patronal, gastos médicos, contratistas y subcontratistas; por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y un (1) mes más.

1.9 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE A ESTE PROCESO

El presente proceso se rige por el derecho privado por disposición expresa de los artículos 14 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Al proceso se le aplicarán conforme a lo expuesto, las disposiciones civiles y comerciales que le sean pertinentes así como el Manual Interno de contratación de **LA PREVISORA S.A.** el cual deberá conocer el proponente y encuentra publicado en la Página Web de **LA PREVISORA S.A.**

1.10 CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS

LA PREVISORA S.A. invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo con la ley, para que realicen el control social a los procesos contractuales de la entidad. Para lo anterior, sugerimos consultar la información contenida en esta página web o en cada una de sus oficinas, donde estará a disposición, la documentación soporte de cada uno de los procesos contractuales.

1.11 PUBLICIDAD – CONSULTA

LA PREVISORA S.A realizará la publicidad del pliego de condiciones que sirve de base al presente proceso, en la página de Internet: <http://www.previsora.gov.co>.

Si LA PREVISORA S.A estima conveniente efectuar aclaraciones con base en las consultas que se le formulen o se requiere insertar modificaciones al pliego con base en las solicitudes de los posibles oferentes, previa evaluación de las mismas, las cuales deben garantizar los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, lo hará mediante **ADENDAS** suscritas por la Vicepresidencia encargada.

1.12 RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES

LA PREVISORA S.A recibirá las preguntas sobre aclaraciones al Pliego de Condiciones únicamente a los siguientes correos electrónicos:

carolina.guacaneme@previsora.gov.co; carlos.carrillo@previsora.gov.co;
jenny.naranjo@previsora.com.co; mariadelpilar.rodriguez@previsora.gov.co;
claudia.santamaria@previsora.gov.co

Las preguntas deben enviarse sin excepción a los correos anteriormente citados.

Las respuestas a las observaciones formuladas se publicarán en la página Web <http://www.previsora.gov.co>.

1.13 PLAZO DE LA INVITACIÓN ABIERTA Y ENTREGA DE PROPUESTAS

Por plazo de la **INVITACIÓN ABIERTA** debe entenderse como el término que transcurre a partir de la fecha en la cual se pueden presentar propuestas (publicación) y hasta la fecha de cierre de la invitación abierta.

1.14 TÉRMINO PARA RETIRO DE PROPUESTAS

Los oferentes podrán retirar su propuesta antes de la hora prevista para el cierre del proceso de selección. En este caso, se les devolverá sin abrir y se dejará constancia de esta devolución en el acta de cierre y recibo de propuestas.

1.15 CIERRE DE LA INVITACIÓN ABIERTA

Los sobres que contienen las propuestas, serán abiertos en el lugar, fecha y hora señalada para el cierre de la invitación abierta. La apertura de las propuestas, se realizará en presencia de los oferentes que deseen asistir al acto de cierre del proceso.

De lo anterior, se levantará un acta donde se consignarán los siguientes datos de cada una de las propuestas, así:

- 1) Número y fecha del proceso
- 2) Número de folios
- 3) Nombre de los oferentes
- 4) Valor de la propuesta económica
- 5) Identificación de la garantía de seriedad de la propuesta
- 6) Demás observaciones a que haya lugar.

1.16 EVALUACIÓN

Procedimiento:

En dicho período **LA PREVISORA S.A.**, podrá solicitar a los proponentes la aclaración de sus propuestas o la presentación de los documentos que conduzcan a ello conforme a las fechas establecidas en el cronograma del proceso.

El proponente deberá dar respuesta a las solicitudes de aclaración requeridas por **LA PREVISORA S.A.**, dentro del término establecido en el pliego de condiciones, so pena de ser rechazada la oferta del proponente.

1.17 RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas, no podrá ser revelada a los oferentes, ni a terceros hasta que **LA PREVISORA S.A.** ponga a disposición de éstos los informes de evaluación para que presenten las observaciones correspondientes.

Las observaciones que realicen los oferentes sobre la verificación y calificación serán recibidas por escrito a los correos electrónicos:

carolina.guacaneme@previsora.gov.co; carlos.carrillo@previsora.gov.co;
jenny.naranjo@previsora.com.co;
mariadelpilar.rodriguez@previsora.gov.co; claudia.santamaria@previsora.gov.co

Las respuestas a dichas observaciones se darán a través de correo electrónico reportado por los posibles oferentes o en el acta de: selección o de declaratoria de fallida, que igualmente será publicada en la página Web <http://www.previsora.gov.co>.

1.18 SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La adjudicación del proceso se realizará mediante acta, la cual será publicada en la página Web <http://www.previsora.gov.co>.

El proceso, terminará con la declaratoria de fallida o la selección de la oferta que cumpla con los requisitos mínimos contenidos en el pliego de condiciones y obtenga la mayor calificación

1.19 CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN ABIERTA No. 007-2017

| ACTIVIDAD | PLAZO |
|---|---|
| Publicación de pliegos en la página Web y apertura del proceso de contratación (fecha a partir de la cual se podrán presentar propuestas) | 27 de Junio de 2017 |
| Plazo para presentar observaciones y preguntas con relación al pliego de condiciones | 30 Junio de 2017 hasta las 3:00PM |
| Cierre de la invitación abierta | 7 Julio de 2017 3:00PM |
| Término para evaluación y recibo de documentos de aclaraciones solicitadas | Hasta el 12 Julio de 2017 hasta las 3:00PM |
| Publicación de evaluación | 13 de Julio de 2017 |
| Recibo de observaciones a las evaluaciones | Hasta el 14 de Julio de 17 3:00PM |
| Selección del contratista | 18 de Julio de 2017 |

CAPÍTULO II DE LAS PROPUESTAS

2.1 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán venir escritas a computador, foliadas en orden consecutivo en su totalidad y con un índice donde se relacione el contenido total de la propuesta. En caso que las propuestas no se presenten debidamente numeradas, este riesgo será soportado por el proponente. **LA PREVISORA S.A.** en ningún caso procederá a la numeración respectiva. Deberán entregarse únicamente en el lugar indicado, y hasta el día y hora fijados para el cierre del proceso.

El idioma del presente proceso será el español, y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere el pliego de condiciones, emitidos en idioma diferente al español, sean presentados en su idioma original y en traducción simple (salvo que se exija expresamente su traducción oficial) al español.

Deberán ser depositadas en sobres cerrados y sellados, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral **1.15 Cierre de la invitación abierta**, únicamente en la urna dispuesta por **LA PREVISORA S.A ubicada en la Calle 57 No. 9-07 de la ciudad de Bogotá D.C. a la hora y fecha fijada en el cronograma.**

Las propuestas que se presenten en lugar diferente y después de la fecha y hora fijada como límite para su entrega serán rechazadas.

No se aceptarán propuestas por correo corriente o electrónico, fax, ni presentadas en un sitio distinto del indicado.

2.2 IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

Cada paquete deberá presentarse con el siguiente rótulo:

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS

INVITACIÓN ABIERTA No. 007-2017

Original/copia, No. ___ (Indicación si se trata de original o copia y números de éstas)

Nombre o Razón Social del Oferente

Número de folios que se presentan, enumerados en forma consecutiva ascendente

Dirección del Oferente

Teléfono, Correo Electrónico y Fax del Oferente

Para todos los efectos, en caso de discrepancias entre el original, la copia y el medio magnético, prima el contenido de la propuesta original entregada en físico.

En caso de existir discrepancia entre textos que no puedan despejarse con simple raciocinio, prevalecerá el último texto consignado.

Para que sean válidas las correcciones o enmendaduras deberán acompañarse de la salvedad correspondiente, mediante confirmación con la firma del representante legal del oferente, en caso contrario, **LA PREVISORA S.A** no tendrá en cuenta la enmienda.

2.3 FORMA DE PRESENTACIÓN

- a. Un (1) sobre que contenga la propuesta **ORIGINAL** completa, con todos los documentos, anexos y formularios relacionados en el pliego de condiciones.
- b. Un (1) sobre que contengan **COPIA** igual a la propuesta original.
- c. Una copia en medio magnético.

La propuesta deberá contener todos los documentos señalados en el pliego de condiciones.

2.4. CORRESPONDENCIA

La correspondencia relacionada con este proceso deberá ser remitida a los correos electrónicos:

carolina.guacaneme@previsora.gov.co; carlos.carrillo@previsora.gov.co;
jenny.naranjo@previsora.com.co;
mariadelpilar.rodriguez@previsora.gov.co; claudia.santamaria@previsora.gov.co

Indicando en el asunto: **INVITACIÓN ABIERTA No. 007-2017**

2.5 VIGENCIA DE LA PROPUESTA

La propuesta debe estar vigente por el término del proceso y dos (2) meses más, contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación abierta.

CAPÍTULO III REQUISITOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes miden la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia.

El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que solo se evaluarán las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación.

3.1 PARTICIPANTES

En el presente proceso de selección, los participantes deben ser personas jurídicas legalmente constituidas en Colombia presentados individualmente o en consorcios o uniones temporales o cualquiera otra modalidad de asociación que no infrinja las normas constitucionales y legales colombianas, que cumplan con los requisitos establecidos, de la manera que se exige en el correspondiente Pliego de Condiciones.

En caso de consorcios o uniones temporales u otra modalidad de asociación, el objeto social de todos y cada uno de sus integrantes, deberá encontrarse acorde con el objeto de la presente contratación.

3.1.2 CAPACIDAD JURÍDICA

El oferente debe presentar la propuesta debidamente suscrita por el Representante Legal de la empresa oferente dentro del plazo y en el sitio fijado. La omisión de este requisito desde el momento de presentación de la propuesta no es subsanable y configura el rechazo del ofrecimiento.

El Representante Legal debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta, suscribir, ejecutar y liquidar el contrato. Cuando los estatutos de la entidad contengan alguna limitación para presentar ofertas, deberá anexarse además de la representación legal, copia del acta de junta o del órgano social según lo establezcan los estatutos en la cual se le faculte para presentarla.

3.1.3 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Aportar la carta de presentación de la propuesta, **Anexo No. 1 “Carta de presentación de la propuesta”**, la cual deberá ser firmada por el representante facultado del proponente.

Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal, consorcio u otro tipo de asociación, deberá encontrarse suscrita por el representante legal o apoderado de la misma.

En este caso, se deberá aportar además el documento donde conste legalmente lo siguiente:

Que el objeto del presente proceso está comprendido dentro de su capacidad jurídica; y que la persona que suscribe la **“Carta de presentación de la propuesta”** tiene facultades amplias y suficientes para comprometer al proponente en el objeto del contrato e igualmente en su ejecución y liquidación. Si existieren limitaciones en el anterior sentido, la propuesta debe acompañarse del documento en donde conste que con anterioridad al cierre del proceso, se recibió la correspondiente autorización, de parte de la instancia competente.

3.1.4 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Aportar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal con los siguientes requisitos:

- a.** Expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la invitación abierta, en el que conste que el proponente se encuentra registrado, que tiene domicilio en Colombia y que el término de su duración no es inferior a la vigencia del contrato y un (1) año más y su liquidación.
- b.** Si de éste certificado se desprende que las facultades del representante legal se encuentran limitadas para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato, deberá anexarse la correspondiente autorización de la Junta Directiva o de Asamblea General de Accionistas acorde al Código de Comercio, según se anote en los estatutos. Dicha autorización deberá comprender la presentación de la propuesta, la ejecución del contrato y su correspondiente liquidación.

- c. Acreditar que el objeto social de la sociedad se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

NOTA: En caso que el proponente no presente el certificado o que lo presente con el término de vigencia vencido, **LA PREVISORA S.A.** podrá solicitar, según el caso, la presentación o actualización de este documento dentro del término establecido para este efecto.

3.1.5 PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE APORTES PARAFISCALES.

El oferente deberá aportar, y en caso de Unión Temporal y/o Consorcio por cada uno de sus integrantes, certificación de paz y salvo por concepto de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar) y de aportes al sistema integral de seguridad social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de ley 789 de 2002, realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de facturación expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o por el Representante Legal de la misma, cuando por disposición legal la firma no esté obligado a tener Revisor Fiscal.

Por aportes de seguridad social integral y parafiscal se entienden los aportes o giros a cargo de un empleador al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Riesgos Laborales, Pensiones) y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

3.1.6 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El oferente deberá presentar junto con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta, expedida a favor de **LA PREVISORA S.A.**, por una compañía de Seguros legalmente habilitada para ello, con clausulado entre particulares, por un valor asegurado no inferior al 10% del presupuesto oficial para este proceso, con una vigencia de cómo mínimo dos (2) meses, contados a partir de la fecha límite para presentar propuestas.

Con la misma, se debe aportar el recibo de pago de la prima, expedido por la Compañía aseguradora.

La no presentación de la póliza junto con la propuesta será causal de rechazo.

3.1.7 PROPUESTAS CONJUNTAS

Cuando la propuesta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes –personas jurídicas- deberá presentar los documentos que acrediten su constitución y representación.

Adicionalmente, deberá presentar el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual constará, por lo menos:

- La facultad (de no contar con ella) con que actúan para la constitución del Consorcio o Unión Temporal. (Es decir, la correspondiente autorización del órgano social para participar en la constitución de la Unión Temporal o el Consorcio, autorización que debe ser expresa en el documento en el cual conste, identificando la clase y No. del proceso para el cual se confiere la autorización: **INVITACIÓN ABIERTA No. 007-2017.**
- El objeto del Consorcio o Unión Temporal, el cual debe ser el mismo del objeto a contratar. (En caso de Consorcios o Uniones Temporales, el objeto social de todos y cada uno de sus integrantes deberá encontrarse acorde con el objeto de la presente contratación).
- La duración del Consorcio o Unión Temporal, la cual no podrá ser inferior al plazo del contrato, un año más y su liquidación.
- Se debe indicar el porcentaje de participación de los miembros del consorcio o unión temporal, uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberá participar con el 60% y la otra el porcentaje restante, esto es el 40% para completar el 100% de la participación. Si es una unión temporal, el acuerdo también debe incluir las actividades que cada miembro desarrollará, o las actividades de las cuales se responsabilizará cada miembro frente a **LA PREVISORA S.A.** si el acuerdo de unión temporal no indica cuales son las actividades frente a las cuales es responsable cada integrante, se presume que todos los integrantes responden solidariamente en caso de incumplimiento.
- La designación de un representante principal, quien deberá estar facultado para actuar a nombre y en representación del Consorcio o Unión Temporal. La facultad que se le otorga en particular para proponer, firmar y liquidar el contrato, y en el caso de resultar seleccionados, de ejecutar las obligaciones derivadas del contrato.

Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva del representante legal principal.

- Determinar las reglas básicas que regulan las relaciones entre los miembros del Consorcio o Unión Temporal.
- La manifestación expresa de que ninguna de las partes podrá ceder su participación en el Consorcio o en la Unión Temporal a los demás integrantes del mismo, o a un tercero, según sea el caso.
- En ningún caso, se podrá participar con más de una propuesta, ya sea individualmente, en Consorcio y/o Unión Temporal o como miembro de otro Consorcio o Unión Temporal o presentar propuestas alternativas.

En caso de Unión Temporal o Consorcio, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. Se admitirán ofertas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales constituidas máximo por dos personas jurídicas.

3.1.8 VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:

Como requisito indispensable para celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado **LA PREVISORA S.A.** verificará en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un Consorcio o una Unión Temporal, no se encuentre(n) reportado(s) en dicho boletín. Así mismo, se verificará que el proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un Consorcio o Unión Temporal, no registren sanciones ni inhabilidades vigentes en el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades SIRI de la Procuraduría General de la Nación.

3.1.9 VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal) **LA PREVISORA**

S.A., realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través de la página web de la Policía Nacional.

En caso que el proponente, persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, la propuesta será rechazada.

3.1.10 CERTIFICADO DEL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS – POLICIA NACIONAL

La Previsora S.A., consultará y verificará, en la página Web de la Policía Nacional de Colombia – Portal de Servicio al Ciudadano, del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas, para verificar si existen multas en mora dentro de los últimos seis (6) meses, impuestas por virtud del artículo 183 del Código Nacional de Policía, Ley 1801 de 2016.

En caso que el proponente, persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre multas, la propuesta será rechazada.

3.2. CAPACIDAD FINANCIERA

Estados financieros

Para efectos de constatar la capacidad financiera, el proponente deberá presentar en comparativo el Balance General y el Estado de Resultados con corte a 31 de Diciembre de 2015 y 31 de Diciembre de 2016, debidamente certificados y dictaminados, con sus notas aclaratorias, firmados por el Representante Legal, Contador Público y Revisor Fiscal, si lo tuviere. En el Balance General deberá discriminarse el Activo corriente, Pasivo Corriente y en el Estado de Resultados se deberá discriminar la Utilidad Operacional.

Adicionalmente, el proponente deberá anexar fotocopia de las tarjetas profesionales y certificados de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores, vigentes a la fecha de cierre de la contratación, correspondientes al contador y revisor fiscal, si lo tuviere, que suscriben los Estados Financieros antes mencionados.

Los proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. Para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado

certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

Si el proponente presenta la información financiera en la forma exigida y cuenta con los indicadores financieros requeridos, CUMPLE y estará habilitado financieramente. En el caso que el proponente presente información que no sea clara o no allegara la documentación exigida completa, la entidad podrá solicitarla para que sean aportadas dentro de la oportunidad legal.

Presentación plural de oferentes

En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá allegar la misma documentación y requisitos mencionados.

Indicadores que se deben acreditar

Para participar en el proceso de selección, el proponente deberá cumplir con los siguientes indicadores al 31 de Diciembre de 2016:

- 1. Capital de Trabajo (Activo corriente – Pasivo corriente):** Mayor o igual al 10% del valor de la propuesta que presente el proveedor.
- 2. Índice de Liquidez (Activo Corriente/Pasivo Corriente):** mayor o igual a 1.
- 3. Patrimonio Total:** Mayor o igual al 30% del valor de la propuesta que presente el proveedor.
- 4. Rentabilidad operacional del Patrimonio (Rentabilidad operacional/Patrimonio total):** Mayor o igual al 15%.

Nota: Se aclara que para la evaluación de los indicadores, Previsora tendrá en cuenta los estados financieros del último año aportado, siempre y cuando cumplan con los requisitos del párrafo inicial de este numeral.

Se considera que el proponente CUMPLE con la capacidad financiera solicitada por Previsora y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

En caso de que participen consorcios o uniones temporales, se sumarán los rubros contables de cada uno de los participantes, correspondientes a las variables determinantes de cada indicador, ponderados por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, según sea el caso.

Todos los proponentes deben tener en cuenta para Capacidad Financiera que la información financiera debe ser presentada en idioma castellano y en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida por disposición legal.

Si el proponente no acredita la capacidad financiera exigida será rechazado.

Solicitud de información adicional

Cuando PREVISORA en desarrollo de la verificación financiera requiera constatar la información del proponente, podrá solicitar los documentos adicionales que considere necesarios para la aclaración de la información, tales como estados financieros dictaminados de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por PREVISORA.

En caso que el proponente no presente las notas aclaratorias, fotocopia de las tarjetas profesionales y los certificados de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios, PREVISORA podrá solicitar, según el caso, la presentación de los mismos dentro del término establecido para este efecto, la no presentación será causal de rechazo de la propuesta.

3.3 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL Y EXPERIENCIA

3.3.1 Capacidad Organizacional

Los proponentes deberán ser Empresas de Servicios Temporales (EST) que acrediten estar legalmente constituidas en Colombia, para ello deberán presentar:

1. Copia de la autorización de funcionamiento expedida por el Ministerio de Trabajo.
2. Certificación del Ministerio de trabajo en que conste que se encuentra vigente la autorización de funcionamiento y constancia de depósito de la póliza de garantía vigente a favor de los trabajadores en misión, con fecha de emisión no mayor a tres meses.
3. Copia de la póliza de garantía vigente a favor de los trabajadores en misión (Art. 17 del Decreto 4369 de 2006).
4. Certificación del Ministerio de Trabajo en que conste que no tiene sanciones, reclamaciones y/o investigaciones administrativos laborales, con fecha de emisión no mayor un (1) mes.

3.3.2 Experiencia del Proponente

Para demostrar su experiencia, el oferente que presente propuesta a éste proceso de Invitación Abierta deberá certificar experiencia así:

Certificación que verse sobre dos (2) contratos con un objeto igual o similar al que se va a contratar. Dichos contratos deberán haber sido suscritos dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha límite de entrega de las propuestas; para los contratos que se encuentren vigentes su periodo de ejecución debe ser como mínimo del cincuenta por ciento (50%). El valor de los contratos certificados deberá ser igual o superior al setenta por ciento (70%) del presupuesto oficial de esta invitación.

El oferente deberá acreditar su experiencia mediante la certificación de contratos que a la fecha de presentación de la propuesta derivada de la presente invitación se estén ejecutando o hayan sido ejecutados sobre un numero promedio mensual de cien (100) trabajadores en misión

El proponente, en dichas certificaciones deberá acreditar la prestación del servicio en por lo menos cinco (5) de las ciudades donde LA PREVISORA requiere la prestación del servicio, tal como se indica en este pliego de condiciones.

Las citadas certificaciones deben contener las siguientes características, para ser tenidas en cuenta:

- Nombre del contratante
- Ser expedida y firmada por el representante legal o el responsable de la ejecución del contrato de la empresa contratante.
- Indicar fecha de iniciación y fecha de terminación del contrato y de sus prorrogas si hubiese lugar a ello.
- Los valores que se indiquen en las certificaciones, deberán estar expresados en pesos colombianos incluido IVA.
- En cada certificación se deberá indicar la evaluación dada por el contratante al contrato certificado; la evaluación debe ser satisfactoria frente a la prestación del servicio.

En caso tal que el oferente allegue más de dos (2) certificaciones en la propuesta, solo se evaluarán las primeras dos (2) certificaciones foliadas en orden ascendente.

LA PREVISORA S.A. podrá solicitar a los oferentes aclaración de las certificaciones o la presentación de los documentos que conduzcan a ello, conforme a lo establecido en esta Invitación Abierta. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

En caso que la aclaración no se entregue en los tiempos predeterminados, se rechazará la propuesta.

Estos documentos son subsanables en cuanto a su contenido, sin embargo, si el oferente **no acredita** toda la información que permita evaluar la experiencia exigida, la oferta será **RECHAZADA**.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. Deberán acreditar la experiencia así: Uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberá acreditar el 60% de la experiencia exigida para este proceso y la otra, el porcentaje restante esto es el 40% para completar el 100% de la experiencia requerida.

Nota: LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS se reserva el derecho de confirmar la veracidad de las certificaciones de experiencia.

La Previsora no aceptará certificaciones expedidas por las personas jurídicas que se presenten como proponentes (auto certificaciones).

3.3.2 Organización Administrativa

El oferente deberá poner a disposición de LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, el siguiente personal especializado, el cual debe contar con una amplia experiencia en los procesos de selección de personal y liquidación de nómina. Estas personas deben estar ubicadas en la ciudad de Bogotá.

| Cargo | Responsabilidades |
|----------------------------------|--|
| 1 (un) Ejecutivo de cuenta | Será el responsable de canalizar todos los aspectos comerciales y administrativos que se deriven dentro del contrato de PREVISORA y la empresa temporal, coordinará las actividades de bienestar y salud ocupacional que brinde la empresa temporal a sus trabajadores en misión en PREVISORA. |

| Cargo | Responsabilidades |
|---|--|
| 1 (un) Coordinador de nomina | Será el responsable de la liquidación de nómina del personal temporal; además, de realizar los cruces de nómina con PREVISORA y realizar el cobro de las facturas conforme al personal temporal suministrado durante el mes. |
| 1 (un) Psicólogo Líder | Será el responsable de realizar la coordinación de los procesos de selección a nivel nacional del personal temporal requerido por PREVISORA, asegurando el cumplimiento de todas las actividades del proceso de selección y vinculación. |
| 1 (un) Asistente administrativo In House | Será la persona encargada de gestionar todas las requisiciones de La Previsora y de la atención en general al personal temporal vinculado y demás requerimientos de la compañía. |

Las personas requeridas para la ejecución del servicio, no necesariamente deben ser exclusivas para La Previsora a excepción del Asistente Administrativo In House, quien debe prestar el servicio durante el horario laboral de LA PREVISORA y en las oficinas de LA PREVISORA, para lo cual el proponente debe suministrar el equipo de cómputo, útiles de oficina y demás herramientas técnicas y de tecnología requeridas para la prestación del servicio.

3.3.3 Experiencia del personal

El proponente deberá contar como mínimo con el siguiente recurso humano con el fin de garantizar el cumplimiento en cada actividad del objeto a contratar quienes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

El oferente deberá adjuntar con su propuesta las hojas de vida y las certificaciones de experiencia del personal relacionado, donde se pueda constatar funciones mínimas, perfil profesional y su experiencia.

| Cargo | Experiencia y Educación |
|---------------------|---|
| Ejecutivo de Cuenta | <ul style="list-style-type: none"> Tres (3) años acreditando experiencia específica en la administración de cuenta, servicio al cliente en servicios de naturaleza similar al objeto de la presente contratación. El proponente deberá anexar máximo tres (3) certificaciones. Debe ser un profesional en las áreas de Administración de Empresas, Economía, Derecho, Ingeniería Industrial, Comunicación Social, Psicología o afines a las anteriores, para lo cual deberán adjuntar a la propuesta la Hoja de Vida, Tarjeta Profesional cuando la carrera lo exija y/o fotocopia del diploma o del acta de grado. |

| Cargo | Experiencia y Educación |
|-----------------------------------|--|
| Coordinador de Nomina | <ul style="list-style-type: none"> • Dos (2) años acreditando experiencia específica en la coordinación de actividades de administración de personal y liquidación de nómina. El proponente deberá anexar máximo tres (3) certificaciones. • Debe ser un profesional en una de las siguientes áreas: Administración de Empresas, Derecho, Economía, Ingeniería Industrial, Contador o Psicología o afines a las anteriores para lo cual deberán adjuntar a la propuesta la Hoja de Vida, Tarjeta Profesional cuando la carrera lo exija y/o fotocopia del diploma o del acta de grado. |
| Psicólogo Líder | <ul style="list-style-type: none"> • Dos (2) años de experiencia como Psicólogo en procesos de selección de personal. Para ello, el proponente deberá anexar máximo tres (3) certificaciones. • Debe ser un profesional graduado en psicología para lo cual deberán adjuntar a la propuesta la Hoja de Vida, Tarjeta Profesional. |
| Asistente administrativo In House | <ul style="list-style-type: none"> • Debe ser un profesional en áreas de Administración de Empresas, Derecho, Economía, Ingeniería Industrial, Contador, Psicología o afines a las anteriores. • Mínimo (1) año acreditando experiencia específica en las actividades de administración de personal y liquidación de nómina. |

Para la verificación de la experiencia de los perfiles anteriores, el oferente deberá adjuntar máximo tres (3) certificaciones por cada perfil solicitado, expedidas por la empresa para la cual prestó los servicios y/o por parte de la empresa oferente acreditando la experiencia solicitada. Las certificaciones deben contener las siguientes características:

- ✓ Nombre del contratante.
- ✓ Ser expedida y firmada por el representante legal o el responsable de la ejecución del contrato de la empresa contratante.
- ✓ Estar impresa en papel membretado de la empresa que la expide.
- ✓ Indicar expresamente el objeto contratado.
- ✓ Indicar fecha de iniciación y fecha de terminación del contrato y de sus prorrogas si a ello hubiere lugar.

El oferente debe adjuntar, con su propuesta, los documentos que acrediten la experiencia y los perfiles requeridos para cada cargo. En caso tal que el oferente allegue con su propuesta documentación de más de un candidato por cargo, sólo se evaluará la documentación del primero de ellos y que se encuentre foliada en orden ascendente.

La propuesta cuyas certificaciones no cumplan con los requerimientos exigidos y en la cantidad mínima exigida será rechazada.

LA PREVISORA S.A. podrá solicitar a los oferentes aclaración de las certificaciones o la presentación de los documentos que conduzcan a ello, conforme a lo establecido en esta Invitación Abierta. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

En caso que la aclaración no se entregue en los tiempos predeterminados, se rechazará la propuesta.

Estos documentos son subsanables en cuanto a su contenido, sin embargo, si el oferente **no acredita** toda la información que permita evaluar la experiencia exigida, la oferta será **RECHAZADA**.

Nota: LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS se reserva el derecho de confirmar la veracidad de las certificaciones de experiencia.

Adicionalmente en el caso de requerirse cambios de personal, éstos deberán ser reemplazados por personas que cumplan con los mismos requisitos o superiores y en un término no mayor a 10 días calendario.

Las personas designadas en cada uno de los roles solicitados o cualquier otra persona vinculada con el proveedor para el desarrollo de las actividades propias del contrato, no tendrán ningún tipo de vinculación laboral con LA PREVISORA S.A. y sus costos deberán ser asumidos por el Proveedor.

CAPÍTULO IV CONDICIONES TÉCNICAS OBLIGATORIA MÍNIMAS HABILITANTES

Las condiciones técnicas mínimas que deben cumplir y ofertar los proponentes so pena de rechazo de la propuesta, son las siguientes:

4.1 Cobertura:

El proponente deberá garantizar el suministro de personal temporal en todas las ciudades mencionadas en el numeral lugar de ejecución. Si el proponente no posee sedes propias en alguna(s) de la(s) ciudades requeridas por PREVISORA, el proponente deberá anexar la relación de cada una de las ciudades de prestación del

servicio e indicar la forma como será atendida por el proponente de acuerdo con sus sucursales a nivel nacional.

4.2. Cargos a Contratar:

Los perfiles de cargos del personal temporal a suministrar a Previsora son:

- Asistentes Administrativos (bachiller con experiencia según requisitos del cargo a desempeñar)
- Técnicos (técnico o tecnólogo graduado o estudiante de quinto semestre de carrera profesional con experiencia según requisitos del cargo a desempeñar)
- Profesionales (personal graduado con experiencia según requisitos del cargo a desempeñar)
- Especialistas (personal con posgrado graduado, con experiencia según requisitos del cargo a desempeñar)
- Cualquier otro cargo que la compañía requiera.

Las funciones son de carácter administrativo con conocimiento en seguros, contabilidad y funciones administrativas; en las requisiciones de personal enviadas por Previsora se detalla el nivel de educación, experiencia y competencias que deben tener los temporales.

A continuación se describen los valores asignados para cada cargo durante el año 2017:

| CARGO | SALARIO | AUX ALIMENTACIÓN SALARIAL | AUX ALIMENTACIÓN NO SALARIAL | TOTAL MENSUAL |
|--------------------------|--------------|---------------------------|------------------------------|---------------|
| Asistente Administrativo | \$ 1.127.564 | \$ 105.420 | \$ 191.806 | \$ 1.424.790 |
| Técnico | \$ 1.489.303 | \$ 105.420 | \$ 191.806 | \$ 1.786.529 |
| Profesional | \$ 2.836.079 | \$ 105.420 | \$ 191.806 | \$ 3.133.305 |
| Especialista | \$ 3.585.362 | \$ 105.420 | \$ 191.806 | \$ 3.882.588 |

El aumento de salarios para los próximos años será definido de la siguiente manera:

A partir del primero (1º) de enero de dos mil dieciocho (2018), el aumento del salario básico mensual será el equivalente a la variación del Índice de Precios al Consumidor

(IPC) nacional total, certificado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE o las autoridades competentes, para los doce (12) meses comprendidos entre el primero (1°) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diecisiete (2017), más uno por ciento (1%).

En caso que el incremento del Salario Mínimo Legal Mensual que decrete el Gobierno Nacional para el año dos mil dieciocho (2018) sea superior al monto del incremento pactado (IPC+1%), el salario de los trabajadores se incrementará en la misma proporción que aumente el salario mínimo legal mensual para el año dos mil dieciocho (2018).

A partir del primero (1°) de enero de dos mil diecinueve (2019), el aumento del salario básico mensual será el equivalente a la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) nacional total, certificado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE o las autoridades competentes, para los doce (12) meses comprendidos entre el primero (1°) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), más uno punto veinticinco por ciento (1.25%).

En caso que el incremento del Salario Mínimo Legal Mensual que decrete el Gobierno Nacional para el año dos mil diecinueve (2019) sea superior al monto del incremento pactado (IPC+1.25%), el salario de los trabajadores se incrementará en la misma proporción que aumente el salario mínimo legal mensual para el año dos mil diecinueve (2019).

El aumento de salarios para el año 2020 dependerá de la negociación de la nueva convención colectiva de trabajo.

Los auxilios de alimentación, uno con factor prestacional por un valor del 14.29% de un SMMLV y otro no prestacional por un valor del 26% de un SMMLV. Además, el auxilio de transporte por política de la compañía se entrega a las personas que devengan hasta 3 SMMLV.

Durante los últimos 10 meses el promedio mensual fue de 109 temporales distribuidos en los siguientes cargos; en Bogotá se concentra más del 70% del personal temporal contratado:

| HISTÓRICO CARGOS TEMPORALES | | | | | | | |
|-----------------------------|------------|-----------|-----------|-------------|--------------|-----------|------------|
| AÑO | MES | ASISTENTE | TÉCNICO | PROFESIONAL | ESPECIALISTA | JUDICANTE | TOTAL |
| 2016 | Julio | 73 | 45 | 13 | 1 | 2 | 134 |
| | Agosto | 64 | 43 | 12 | 1 | 2 | 122 |
| | Septiembre | 58 | 43 | 12 | 1 | 2 | 116 |
| | Octubre | 54 | 44 | 16 | 1 | 2 | 117 |
| | Noviembre | 45 | 36 | 17 | 0 | 2 | 100 |
| | Diciembre | 46 | 34 | 17 | 0 | 2 | 99 |
| 2017 | Enero | 55 | 32 | 17 | 0 | 1 | 105 |
| | Febrero | 37 | 39 | 15 | 0 | 0 | 91 |
| | Marzo | 43 | 41 | 18 | 1 | 0 | 103 |
| | Abril | 53 | 37 | 16 | 1 | 0 | 107 |
| PROMEDIO MES | | 53 | 39 | 15 | 1 | 1 | 109 |

Es importante aclarar que la cantidad de personal por cargo podrá aumentar o disminuir en cada mes y variar las ciudades en que se asignan los temporales, dependiendo de las necesidades y solicitudes de personal temporal requerido por La Previsora.

4.3 OBLIGACIONES DE EL PROVEEDOR.

El proponente deberá cumplir con las siguientes obligaciones para la prestación del servicio:

- a) Proveer a LA PREVISORA del personal solicitado, dando cubrimiento a en las ciudades mencionadas en el numeral “lugar de ejecución”.
- b) Recepcionar las requisiciones de personal de LA PREVISORA y dar respuesta de inicio de proceso máximo un día después de la solicitud.
- c) Reclutar el Personal (Búsqueda de hojas de vida, Preselección de aspirantes).
- d) Practicar pruebas psicotécnicas que evalúen el cumplimiento de las competencias organizacionales definidas por la PREVISORA para cada uno de los cargos discriminados por nivel; pruebas de conocimientos y Office en caso de ser requeridas (suministrado por PREVISORA).
- e) Entrevistar a los aspirantes para evaluar el cumplimiento del perfil del cargo definido por LA PREVISORA.
- f) Presentar una terna de candidatos con el informe detallado del perfil de cada aspirante, para que en PREVISORA se realice la selección, (el envío de esta terna debe realizarse por cada proceso en 3 días hábiles después de la requisición de personal). En caso de no ser seleccionado ninguno de los candidatos de la terna remitida, garantizar el envío en no más de tres (3) días hábiles, de una segunda terna.

- g) Realizar la contratación del personal temporal, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que LA PREVISORA informe al contratista acerca de la decisión.
- h) Realizar la referenciación de la experiencia laboral y académica del personal a contratar.
- i) Practicar los exámenes médicos de ingreso y retiro relativos a Salud Ocupacional: de sangre con el fin de comprobar que las personas no tienen enfermedades infectocontagiosas que amenacen la salud pública del personal de la Compañía y el examen físico de salud ocupacional con el fin de determinar si la persona es apta para laborar o cuenta con restricciones. El valor de los exámenes será asumido en su totalidad por parte de la Empresa de Servicios Temporales.
- j) Elaborar el contrato (Contrato por obra o labor contratada) previa presentación de la documentación exigida por la empresa temporal.
- k) Realizar la contratación del temporal solicitando toda la documentación requerida por LA PREVISORA (se informará al proveedor seleccionado). Dentro de los documentos, las personas que sean contratadas realizarán cursos de inducción a través de internet, y la empresa temporal deberá garantizar que previo a su contratación se lleven cabo todos los cursos, solicitando los certificados que emite la plataforma de aprendizaje.
- l) Remitir al correo electrónico de la persona encargada en PREVISORA los siguientes soportes: copia del contrato, certificados de los cursos realizados y copia de la afiliación a seguridad social y riesgos laborales.
- m) Realizar la verificación al momento de la vinculación que permita garantizar que el personal a contratar no registre antecedentes de tipo judicial, disciplinario, y fiscal, a través de las certificaciones que para tal efecto expiden las entidades competentes como son la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República y la Policía Nacional.
- n) Enviar las comunicaciones de ingreso a la persona que sea contratada; de igual forma el envío de las comunicaciones de retiro con la fecha de terminación del contrato laboral.
- o) Archivar todos los registros que evidencien la ejecución de cada una de las actividades del proceso de selección en carpeta de historia individual de cada temporal.
- q) Afiliar a todos y cada uno de los trabajadores en misión al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y sus normas reglamentarias y presentar los soportes de las mismas. En riesgos laborales el contratista deberá cotizar sobre 0.522%.
- p) Presentar cada mes o cuando el supervisor lo requiera y considere necesario, un informe sobre la ejecución del contrato detallando el número de trabajadores, actividades desempeñadas, ejecución financiera y operativa del contrato a la fecha de

presentación del mismo, incapacidades, permisos, llamados de atención, ingresos, retiros y demás novedades que se llegaren a presentar los trabajadores en misión.

r) Informar dentro de los diez (10) primeros días de cada mes sobre la afiliación y el pago de cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, del personal en misión que ha prestado sus servicios durante el mes inmediatamente anterior, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 13 del decreto 4369 de 2006.

s) Incluir en los contratos suscritos entre la empresa y el personal temporal una cláusula de confidencialidad de la información. LA PREVISORA revisará esta cláusula para el inicio del contrato con el proveedor seleccionado.

t) Incluir en los contratos suscritos entre la empresa y el personal temporal una formato de declaración juramentada de NO parentesco con funcionarios de la compañía. LA PREVISORA revisará esta cláusula para el inicio del contrato con el proveedor seleccionado.

u) Garantizar que el personal temporal que preste el servicio en LA PREVISORA, no podrá prestar el mismo por más de un año, de acuerdo a lo establecido por la ley.

v) Garantizar el retiro del personal temporal una vez LA PREVISORA haya realizado la solicitud del mismo.

4.3.1 Prestación del servicio de nómina, servicio al cliente y otros:

La Empresa de Servicios Temporales debe cumplir con las siguientes obligaciones para el personal temporal:

a. Disponer de un asistente administrativo In-House para el manejo de las novedades de los trabajadores en misión, el costo de este trabajador deberá estar contemplado en el AIU. Deberá prestar su servicio de acompañamiento a los temporales en las instalaciones y horarios de La Previsora.

b. Garantizar el pago de salarios y demás derechos de los trabajadores temporales máximo el día 28 de cada mes y si llegare a ser día no hábil, el pago deberá realizarse el día hábil inmediatamente anterior. El pago de las primas estarán acorde con el cronograma de LA PREVISORA (El cronograma será entregado al proponente favorecido con la adjudicación del contrato).

c. La liquidación por terminación del contrato deberá hacerse y pagarse dentro de los plazos establecidos por la ley.

d. En todas las situaciones donde se solicite la desvinculación de personal en misión será responsabilidad de la E.S.T el pago de las prestaciones sociales estipuladas y derivadas, incluido el fuero Legal y Constitucional, LA PREVISORA no actuará como empleador.

- e. El manejo de personal en estado de embarazo que se presente durante la ejecución del contrato será responsabilidad de la empresa temporal. La empresa temporal será la responsable del pago de seguridad social y prestaciones sociales durante la licencia de maternidad.
- f. El pago de las incapacidades deberá ser asumido por la Empresa de Servicios Temporales, de conformidad con el Parágrafo 1 del Artículo 40 del Decreto 1406 modificado por el Decreto 2943 de 2013.
- g. Los pagos al personal en misión deben realizarse en los términos previstos, independientemente del pago que deba realizar LA PREVISORA a la Empresa de Servicios Temporales en virtud del contrato.
- h. Enviar los soportes a LA PREVISORA, dentro de los diez (10) primeros días de cada mes, del pago de cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y pago de parafiscales del personal en misión que le ha prestado sus servicios durante el mes inmediatamente anterior.
- i. Archivar en una carpeta toda la información, documentos e historia laboral de cada trabajador en misión contratado para la prestación del servicio en PREVISORA.
- j. Recibir a la persona delegada por PREVISORA, quién realizará visitas de Auditoria para revisar una muestra de las historias laborales y evaluar el cumplimiento del archivo de la documentación soporte de los contratos de los temporales.
- k. Dotar a los trabajadores en misión, tal como lo establece la ley, dejando constancia por escrito de la entrega. La dotación se entrega por medio de bonos y/o tarjetas electrónicas, el valor máximo de la dotación corresponderá al monto que reconoce LA PREVISORA a su personal, el cuál será informado al proponente favorecido por la adjudicación del contrato. LA PREVISORA reembolsará el valor reconocido por este concepto.
- l. Disponer en su página WEB de un portal de consulta para el personal temporal, en el cuál puedan realizar las consultas de: comprobantes de pago y certificaciones laborales. Para demostrar este aspecto, deberá anexar en la propuesta un instructivo del manejo del portal de consulta que dispone para atender este requerimiento.
- m. En caso de retiro del personal presentado por el proponente en su propuesta, deberá reemplazarlo por una persona que cumpla con los requisitos mínimos exigidos en el pliego, en un plazo no superior a diez (10) días calendario posterior a la fecha en que se haya requerido.
- n. Reportar de manera inmediata por escrito a LA PREVISORA sobre los inconvenientes o dificultades que pudieren evidenciar para el desarrollo de las actividades objeto del Contrato, y/o que se presenten durante la ejecución de los servicios, a efectos que las partes adopten las medidas preventivas o correctivas según el caso.

- o. Prestar toda su colaboración a LA PREVISORA en la investigación de reclamaciones, hurtos, daños o fraudes, que se presenten con ocasión de la prestación de los servicios o que hayan podido ser causados o perpetrados por sus empleados o dependientes en general.
- p. Cumplir con la normativa presente y futura relacionada con la naturaleza de los servicios prestados, en caso que deban implementarse cambios, en razón de la expedición de nueva legislación.
- q. Certificar que el personal en misión materia del contrato a celebrarse se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud, al Sistema General de Pensiones y al Sistema General de Riesgos Laborales – SGRL -, garantizando que este recurso humano mantenga vigente dicha afiliación durante toda la vigencia de su vinculación. En todo caso, El Contratista seleccionado deberá exhibir los documentos que acrediten la vinculación a los citados sistemas cuando LA PREVISORA así lo solicite.
- r. Responder por las acciones u omisiones del recurso humano en misión materia del presente contrato.
- s. Mantener indemne a LA PREVISORA por los perjuicios que sus dependientes y/o empleados pudieran ocasionarle directamente o a terceros, durante la ejecución del presente contrato.
- t. LA PREVISORA no tiene política de personal en cuanto a la selección por género y las personas que ingresan dependen de las necesidades y el perfil requeridos por la Compañía.
- u. La Empresa de Servicios Temporales se sujetará a lo establecido en el Código Sustantivo de Trabajo para efecto del pago de salarios, prestaciones sociales y demás derechos de los trabajadores de cuyos conceptos será el único y exclusivo responsable del pago a los trabajadores en misión que para efecto contrate.
- v. Garantizar que cuenta con plan de continuidad en el negocio con el fin de cumplir durante la ejecución del contrato con todas las obligaciones.
- w. La Empresa de Servicios Temporales deberá tener para sus trabajadores convenio con un fondo de empleados o una cooperativa legalmente constituida, que les brinde a través del mismo la oportunidad de acceder a créditos educativos, vivienda, libre inversión, auxilio funerario, ahorro programado y demás beneficios.
- x. El proponente debe manifestar que en caso de que le sea adjudicado el contrato, y con el objeto de distinguir los temporales contratados de los funcionarios de planta de la Compañía, se compromete a carnetizar a todo el personal temporal.
- y. Responder, en su calidad de empleador, por las reclamaciones de orden laboral que puedan originarse con ocasión y como consecuencia del contrato.

z. Tener la calidad de empleador frente a los trabajadores en misión, así mismo actuando con plena autonomía y determinación, por lo tanto no existe ningún tipo de vínculo laboral entre LA PREVISORA y el contratista y LA PREVISORA y el personal temporal.

4.4 Acuerdos de Niveles de Servicio

Al inicio del contrato con la empresa temporal seleccionada en la invitación, se empezarán a hacer efectivos los siguientes acuerdos de servicios, los cuales en caso de incumplimiento en la ejecución del contrato en el mes anterior se penalizaran con descuentos en la comisión de administración, así:

| No | Obligación | Acuerdo de Servicio | Penalidad |
|----|--|--|---|
| 1 | Pago de nómina | En la fecha informada por Previsora para cada mes y prima | 0,5% por cada día después de la fecha informada |
| 2 | Afiliación extemporánea a seguridad social | La afiliación a EPS y ARL debe realizarse de acuerdo con la ley el día de inicio del contrato del temporal | Si se presenta un caso de afiliación extemporánea, la penalidad sería del 0,5% por caso reportado |
| 3 | Pago de liquidaciones de prestaciones sociales | Dentro de los tiempos establecidos por la ley. | 0,5% por cada caso reportado de un plazo mayor al acuerdo |
| 4 | Pago de Seguridad Social | El pago de seguridad social debe realizarse dentro de los tiempos estipulados en la ley | 1% por día de suspensión del servicio de EPS en los temporales |

Si durante el mes se presenta más de un incumplimiento en los acuerdos de servicio, se sumaran las penalidades y el resultado será el porcentaje a descontar de la comisión del mes. El proponente dentro de su propuesta debe aceptar los mencionados acuerdos de servicio.

CAPÍTULO V ASPECTOS CALIFICABLES

Solo se calificarán las propuestas que después de ser evaluadas en su integridad queden habilitadas, es decir, que aun cuando se haya solicitado la subsanación de los requerimientos éstos hayan cumplido con lo solicitado en el Pliego de Condiciones.

LA PREVISORA S.A. efectuará las evaluaciones de las propuestas de acuerdo con los siguientes factores:

Para la selección de la propuesta más favorable, la evaluación se efectuará de conformidad con los requisitos, documentos y criterios de evaluación y será adjudicada a la propuesta que cumpla con los requisitos exigidos y obtenga el puntaje más alto asignado en la calificación.

5.1 FACTORES DE CALIFICACIÓN:

La Previsora S.A. Compañía de Seguros efectuará la evaluación sobre la base de mil (1000) puntos, de acuerdo con los siguientes criterios:

| FACTORES | PUNTAJE TOTAL |
|--------------------------------------|----------------------|
| Porcentaje administración | 650 Puntos |
| Bienestar Social de los Trabajadores | 300 Puntos |
| Plan de manejo ambiental | 50 Puntos |
| Total puntaje | 1000 Puntos |

LA PREVISORA S.A., adjudicará el contrato a quien obtenga el mayor puntaje en la evaluación total.

1. PORCENTAJE ADMINISTRACIÓN: 650 PUNTOS

Se asignarán seiscientos cincuenta (650) puntos a la propuesta que ofrezca el menor porcentaje por la administración en el suministro de los trabajadores en misión sin incluir el IVA. A los demás proponentes se les calificará por regla de tres inversa.

Los proponentes deberán presentar su oferta la cual incluirá todos los gastos y costos en que pueda llegar a incurrir en la ejecución del contrato y que soportan de forma integral las condiciones mínimas y los aspectos adicionales ofertados.

2. BIENESTAR SOCIAL DE LOS TRABAJADORES: 300 PUNTOS

Se otorgará un máximo de trescientos (300) puntos, al proponente que destine el 0,8% del presupuesto total de la presente invitación para desarrollar actividades de bienestar laboral, cultural, de recreación, deporte, salud ocupacional y seguridad en el trabajo,

con el personal que preste el servicio como temporales para LA PREVISORA. Estas actividades serán validadas por el supervisor del contrato.

La calificación se dará de forma proporcional de acuerdo al ofrecimiento presentado y con base en el siguiente cuadro de calificación:

| BIENESTAR SOCIAL DE LOS TRABAJADORES | | | | | |
|--|------------|------------|------------|------------|------------|
| Porcentaje ofertado sobre el presupuesto total de la presente invitación | 0,4% | 0,5% | 0,6% | 0,7% | 0,8% |
| Puntaje | 100 | 150 | 200 | 250 | 300 |

Nota 1: El porcentaje (%) ofertado no generará valores facturables a LA PREVISORA.

Nota 2: Todo ofrecimiento superior al 0,8% otorgará 300 puntos, independiente del valor ofertado.

3. PLAN DE MANEJO AMBIENTAL 50 PUNTOS:

| ASPECTO CALIFICABLE AMBIENTAL | Puntaje |
|--|----------------|
| Sistema de Gestión Ambiental Para la cual el proponente deberá anexar una copia del Plan de Gestión Ambiental implementado al interior de su compañía. | 15 |
| Manejo Adecuado de Residuos Para lo cual el proponente deberá anexar una copia del último certificado de disposición final de los residuos peligrosos generados al interior de su compañía y no mayor a un año de la fecha de publicación del presente pliego (tóner, cartuchos de tinta, disquetes, cd, pilas, baterías, bombillos y/o tubos fluorescentes, elementos eléctricos y/o electrónicos). | 15 |
| Concientización Ambiental del Personal Para lo cual el proponente deberá anexar un registro (acta – relación de participantes) de una actividad realizada al interior de la empresa del proponente (capacitación – actividad lúdica – actividad recreativa) a su personal, donde se concientice de la importancia de tener y desarrollar un Sistema de Gestión Ambiental, en el desarrollo de sus actividades diarias. Dicho registro deberá contar con fecha no mayor a un año y realizado antes de la emisión del presente pliego. | 10 |
| Responsabilidad Ambiental Corporativa. Para lo cual el proponente deberá soportar mediante certificación expedida por sus proveedores, donde se especifique que les han suministrado durante el último año, insumos ecológicos o amigables con el medio ambiente a la compañía del proponente. | 10 |

Nota: Si los soportes adjuntos no son legibles, no serán tenidos en cuenta.

1.2. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate, **LA PREVISORA S.A.** seleccionará a quien haya obtenido el mayor puntaje en el ítem **PORCENTAJE ADMINISTRACIÓN.**

En caso de persistir el empate se escogerá el proponente que haya obtenido mayor puntaje en el ítem **BIENESTAR SOCIAL DE LOS TRABAJADORES.**

En caso de persistir el empate se escogerá el proponente que haya obtenido mayor puntaje en el ítem **PLAN DE MANEJO AMBIENTAL.**

En caso de persistir el empate se escogerá el proponente mediante sorteo de balotas en presencia de los oferentes que se encuentren en tal calidad de empate.

CAPÍTULO VI. CAUSALES DE RECHAZO

Sólo serán objeto de calificación aquellas propuestas que hayan cumplido en su totalidad los requisitos exigidos en los capítulos I, II, III y IV.

En adición a lo anterior, se rechazarán las propuestas por las siguientes causales:

1. Cuando los oferentes incurran en la conducta descrita en el numeral 9 del Artículo 47 del Decreto 2153 de 1992.
2. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o inexactos.
3. Cuando no se presenten las aclaraciones solicitadas por **LA PREVISORA S.A.**, dentro del término establecido para tal efecto.

4. Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijadas para el cierre de la invitación abierta o en un lugar distinto al señalado para depositar la propuesta.
5. Cuando el representante legal no suscriba la carta de presentación de la propuesta o ésta sea firmada por una persona que no esté facultada para ello.
6. En el caso que el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución o la ley.
7. Cuando no se aporte con la propuesta la póliza de seriedad de la misma, en los términos señalados en este pliego de condiciones.
8. La no presentación del documento de asociación, para el caso de las propuestas conjuntas, en los términos señalados en este pliego de condiciones.
9. Cuando el objeto social del oferente o el de la asociación no cubra el objeto del proyecto.
10. Cuando en las facultades del representante legal se señalen limitaciones para los propósitos de este proceso de selección y no se adjunte la respectiva autorización.
11. Cuando el oferente omita en su propuesta económica la oferta de uno o más ítems, cuando ello se exija en el Pliego o cuando condicione su propuesta.
12. Cuando no se cumpla con alguno de los aspectos jurídicos, financieros, técnicas habilitantes y/o obligatorias en los términos señalados en cada uno de los numerales a que se haga mención.
13. Cuando la propuesta exceda el presupuesto oficial dispuesto por **LA PREVISORA S.A.** en este pliego de condiciones.
14. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes estén reportados en el boletín Fiscal que expide la Contraloría General de la República como responsables fiscales y/o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación.
15. Las demás señaladas en el presente pliego de condiciones y en la ley.

6.1 CAUSALES PARA DECLARAR FALLIDO EL PROCESO DE SELECCIÓN.

LA PREVISORA S.A declarará fallida la invitación abierta por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva. La declaratoria se hará mediante comunicación en el cual se expresarán detalladamente las razones que condujeron a esta decisión.

LA PREVISORA S.A. no es responsable de los gastos en que hayan incurrido los proponentes en la presentación de las propuestas.

ANEXO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha: _____

Yo, el suscrito (**Nombre del Representante Legal**) en mi calidad de Representante Legal de la firma (**Nombre de la firma Proponente**) de acuerdo con las condiciones que se estipulan en el presente Pliego de Condiciones, hacemos la siguiente propuesta, seria e irrevocable, para la **Invitación Abierta No.XXX-2017**, cuyo objeto es: **citar el objeto del proceso** y en caso de que nos sea adjudicada por **LA PREVISORA S.** nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta, quienes obran en representación de **citar el nombre de la firma que presenta la propuesta.**
2. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. Que conocemos El Pliego de Condiciones y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
4. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se cuasen con ocasión de la presente oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
5. Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a suscribir el contrato, otorgar las garantías requeridas, y a suscribir éstas y aquel dentro de los términos señalados para ello.

6. Que nos comprometemos a ejecutar totalmente el contrato.
7. Que aceptamos y nos comprometemos a los plazos, fechas y lugares previstos para las entregas periódicas de los elementos estipulados en el Pliego de Condiciones y en nuestra propuesta.
8. Que responderemos, sin perjuicio de la respectiva garantía, por la calidad de los bienes y servicios contratados.
9. Que mantendremos, durante la ejecución del contrato, la organización técnica y administrativa presentada en la propuesta.
10. Que toda la información contenida en la propuesta es exacta y no existe falsedad alguna en la misma.
11. Que autorizamos expresamente a **LA PREVISORA S.A.** para que verifique el contenido de la propuesta.
12. Que la presente propuesta consta de _____ (___) folios debidamente numerados.
13. Que aceptamos que la documentación de la propuesta es pública, y que podrá ser conocida por terceras personas una vez finalice el plazo para la presentación de las ofertas. **(En caso de existir alguna reserva deberá manifestarlo)**
14. Así mismo, declaramos **BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO:**

Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar. (Se recuerda al proponente que si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección de Contratistas y debe abstenerse de formular propuesta. Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, deberá tener en cuenta esta declaración para cada uno de sus miembros individualmente considerado)

Atentamente,

_____.

Firma

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

Nit: _____.

Nombre del Representante Legal: _____

C.C. No. de: _____

Dirección Comercial del Proponente: _____

Teléfonos: _____ Fax: _____

Ciudad: _____

Correo Electrónico (Si lo tiene): _____

ANEXO 2
MINUTA DEL CONTRATO

Entre los suscritos a saber, _____ , identificado con la cédula de ciudadanía número _____ de Bogotá, actuando en su calidad de Vicepresidente y como tal Representante Legal de **LA PREVISORA S.A. S.A., COMPAÑÍA DE SEGUROS**, Sociedad de Economía Mixta, sujeta al régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, legalmente constituida mediante Escritura Pública No 2146 de agosto 06 de 1954, otorgada en la Notaría Sexta del Círculo de Bogotá D.C., con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C., identificada con el NIT. 860.002.400-2, según consta en los Certificados de Existencia y Representación Legal expedidos por la Superintendencia Financiera y por la Cámara de Comercio de Bogotá, y debidamente facultado por la Escritura de Delegación de Funciones No. 1178 del 8 de agosto de 2011, otorgada en la Notaría 22 del Círculo de Bogotá, sociedad que en adelante se denominará **LA PREVISORA S.A. S.A.**, por una parte y de otra, _____, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá identificado con la cédula de ciudadanía _____, quien actúa en su calidad de _____ y como tal Representante Legal de la sociedad _____ , con NIT _____ quien en adelante se denominará **EL PROVEEDOR**, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: EL PROVEEDOR** se compromete con **LA PREVISORA S.A. S.A.**, XXXXXXXXX **PARÁGRAFO:** Hacen parte integral del presente contrato las condiciones y especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones que sirvieron de base a la Invitación Abierta No. XXX de 2017 y a la propuesta presentada por **EL PROVEEDOR** el ____ de _____ de 2017. **CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE EL PROVEEDOR:** Además de las señaladas en la ley, en el pliego de condiciones, en la propuesta presentada por **EL PROVEEDOR** y las derivadas de la naturaleza del presente contrato, **EL PROVEEDOR** está obligado a: **1)** Prestar los servicios a que se refiere este contrato con la máxima diligencia exigible a un profesional calificado, contando para ello con la estructura operativa requerida por **LA PREVISORA S.A.** y un personal debidamente calificado, entrenado, contratado y pagado por **EL PROVEEDOR**, para realizar las tareas necesarias durante el ejercicio de su función, **2)** Constituir a su cargo las pólizas exigidas y efectuar los pagos

correspondientes a impuestos que se generen con el contrato dentro de los términos que establezca **LA PREVISORA S.A.** **3)** Cumplir con el pago de sus obligaciones tributarias derivadas de la ejecución del contrato suscrito. **4)** Cumplir con todas las obligaciones que consten en el pliego de condiciones, en la propuesta y las que señale la persona que ejerza la supervisión del contrato, inherentes al objeto del mismo y/o para su mejoramiento, así como dar cumplimiento de exigirse a los acuerdos de niveles de servicio (ANS) que se estipulen. **5)** Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa con que se cuenta para el cumplimiento del objeto contractual, desarrollar todas las obligaciones que sean necesarias e inherentes para su cabal ejecución. **6)** Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta **LA PREVISORA S.A.** por conducto de la persona que ejerza la supervisión. **7)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a **LA PREVISORA S.A.** a través de la persona que ejerza la supervisión, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. **8)** Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, ARL y/o impuesto sobre la renta para la equidad-CREE al que esté obligado de acuerdo con la normatividad vigente. **9)** Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía presentada o detectada en relación con los servicios prestados que pueda estar incurriendo en conductas que van en contra de las normas que rigen este contrato, este reporte se debe realizar a la persona que ejerza la supervisión del contrato. **10)** Guardar total reserva de la información que le sea confiada por razón del presente contrato, ya que la misma es de propiedad de **LA PREVISORA S.A.** salvo requerimiento de autoridad competente. **11)** Programar en coordinación con **LA PREVISORA S.A. S.A.**, las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato. **12)** Permitir a los auditores internos y externos de **LA PREVISORA S.A. S.A.**, realizar sus funciones de control y vigilancia en forma adecuada, así como otros órganos externos reguladores; esto incluye, la obligación de entregar a **LA PREVISORA S.A.** cualquier información que ella requiera, siempre y cuando esté relacionada con el contrato y las responsabilidades impuestas por la Superintendencia Financiera de Colombia o cualquier otra autoridad. **13)** Mantener en todo momento la calidad del servicio contratado obligándose a solucionar de manera inmediata los hechos propios o de terceros que desmejoren la calidad del mismo tales

como, hurto o daños a los bienes y equipos utilizados, conflictos laborales al interior de su Empresa, desvinculación masiva de empleados, obsolescencia de sus equipos, entre otros, so pena de responder por los errores y omisiones cometidos por **EL PROVEEDOR** directamente. **14)** Las demás obligaciones inherentes y necesarias para la ejecución a cabalidad del objeto del presente contrato. **CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DE LA PREVISORA S.A. S.A.:** **LA PREVISORA S.A** se obliga con **EL PROVEEDOR** a lo siguiente: **1)** Verificar, revisar y aprobar a través de la persona que ejerce la supervisión del contrato, el cumplimiento de los requisitos y documentos exigidos para la suscripción y ejecución del mismo. **2)** Suministrar en forma oportuna la información solicitada por **EL PROVEEDOR** necesaria para a correcta ejecución del contrato. **3)** Resolver las peticiones que le sean presentadas por **EL PROVEEDOR** en los términos consagrados en la Ley. **4)** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. **5)** Efectuar los pagos a **EL PROVEEDOR** en el plazo establecido contractualmente. **CLÁUSULA CUARTA. PLAZO:** El plazo de ejecución del contrato será _____, y empezará a ejecutarse a partir de la fecha de la firma del acta de aprobación de garantías enunciada en el presente contrato. **CLÁUSULA QUINTA. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes. También en forma unilateral por cualquiera de LAS PARTES sin previo requerimiento ni resarcimiento de perjuicio alguno, mediante comunicación escrita con treinta (30) días anteriores a la fecha establecida para la terminación, salvo cuando se presente un incumplimiento al contrato que sea considerado grave y perjudicial, caso en el cual la terminación se notificará por escrito y de manera inmediata. **LA PREVISORA S.A.** podrá darlo por terminado anticipadamente en los siguientes eventos: **1.)** Cuando **EL PROVEEDOR**, con posterioridad al Acta de Aprobación de Garantías y sin mediar una causa que lo justifique, no diere inicio a la ejecución del contrato. **2.)** Cuando del incumplimiento de obligaciones de **EL PROVEEDOR** se deriven consecuencias que hagan imposible o dificulten gravemente la ejecución del contrato, o se estén causando perjuicios a **LA PREVISORA S.A** **3.)** Cuando **EL PROVEEDOR** omite, eluda y en general no cumpla con sus obligaciones en materia laboral o cualquier otra de las obligaciones pactadas en el contrato. **4.)** Cuando **EL PROVEEDOR** abandone o suspenda la labor contratada total o parcialmente, sin acuerdo o autorización previa y escrita de **LA PREVISORA S.A.** **5.)** Cuando suspendidas todas o alguna de las obligaciones emanadas

del contrato, **EL PROVEEDOR** no reanude su ejecución dentro del plazo acordado entre las partes, una vez terminadas las causas que obligaron a la suspensión. **6.)** Cuando **EL PROVEEDOR** subcontrate, traspase o ceda el contrato sin previa autorización expresa y escrita de **LA PREVISORA S.A.** **7.)** Por sobrevenir Caso Fortuito o Fuerza Mayor que imposibiliten la ejecución del contrato. **8.)** Por disolución de la persona jurídica de **EL PROVEEDOR.** **9.)** Por inicio de proceso liquidatorio, cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales de **EL PROVEEDOR** que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato. **10.)** Cuando **EL PROVEEDOR** se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución Política o en la ley. **11.)** Cuando **EL PROVEEDOR** no diere cumplimiento a las disposiciones legales relacionadas con la prevención y control al lavado de activos y el financiamiento del terrorismo que sean aplicables. **12.)** Cuando **EL PROVEEDOR**, alguno o algunos de sus accionistas, asociados o socios figuren en las listas internacionales vinculantes para Colombia de conformidad con el derecho internacional (listas de las Naciones Unidas), listas OFAC o aquellas otras listas de criminales y terroristas que por su naturaleza generen un alto riesgo de LA/FT. **13.)** Cuando **LA PREVISORA S.A.** tenga conocimiento por parte de autoridad que los recursos de **EL PROVEEDOR** provienen de actividades ilícitas de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione o modifique, o que ha efectuado transacciones u operaciones destinadas a dichas actividades o a favor de personas relacionadas con las mismas. **14.)** Por violación de las obligaciones de confidencialidad relacionadas con el negocio, la tecnología o el uso de propiedad intelectual o de marcas. **PARÁGRAFO PRIMERO: EL PROVEEDOR** tendrá derecho, previas las deducciones a que hubiere lugar de conformidad con el contrato, a que se le pague la parte de los trabajos recibidos a satisfacción por parte de **LA PREVISORA S.A.** hasta la fecha de terminación por cualquier causa, así como los costos directos en que haya incurrido hasta esa fecha. **PARÁGRAFO SEGUNDO: MERA TOLERANCIA.** La mera tolerancia de alguna de las partes al incumplimiento tardía de alguna de las obligaciones de la otra parte: **a)** no constituirá una modificación al contrato, ni una excepción del cumplimiento de este; **b)** no implicará una renuncia de la parte cumplida a alguna de las causales de terminación señaladas en esta cláusula, **c)** no afectará la efectividad del contrato y, **d)** no afectará ninguno de los derechos de la parte cumplida. **CLÁUSULA SEXTA. VALOR TOTAL DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato asciende a la suma de _____

PESOS M/CTE. (\$_____ .oo) incluido IVA. CLÁUSULA SÉPTIMA. FORMA DE PAGO:

Los pagos se harán ASI: XXXXX. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La factura deberá venir con especificación del valor por las actividades realizadas o bienes suministrados, deben estar acompañadas por una certificación expedida por su Revisor Fiscal o en el evento en que no exista obligación legal o social estatutaria de tener Revisor Fiscal, por su Representante Legal, en el que conste que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (Salud, Pensión, y ARL) de sus empleados y aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA). En caso de ser persona natural se debe anexar la copia de la planilla de pago Salud, Pensión y ARL. **LA PREVISORA S.A.** únicamente realiza sus pagos a través de transferencia electrónica, para lo cual se requerirá cumplir con las políticas establecidas por la compañía para dicho fin. No es posible efectuar el pago a través de cheque o cualquier otro medio de pago. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si la factura no es acompañada con los documentos solicitados, el término mencionado no empezará a contarse hasta tanto se aporten. Dicha demora no generará a **EL PROVEEDOR** el derecho al pago de intereses o de compensación monetaria alguna. **PARÁGRAFO TERCERO:** El pago de dicha factura se realizará dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para el pago. **CLÁUSULA OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN:** La información o lo datos a los cuales tuviere acceso **EL PROVEEDOR** durante la ejecución del contrato, de carácter sensible o considerada como secreto serán mantenidos en forma confidencial y reservada. Esta confidencialidad continuara aún terminado y liquidado el contrato. Toda la información es de propiedad de **LA PREVISORA S.A. S.A.**, En caso de fuga y/o apropiación indebida de la información será causal de terminación inmediata del contrato sin necesidad de previo requerimiento, dará lugar a la exigencia de las garantías pertinentes y a las sanciones penales y/o administrativas del caso. **PARÁGRAFO:** Esta restricción de reserva no aplica para lo siguiente: **(i)** cuando la información deba ser revelada por mandato legal o por orden de Autoridad Competente, **(ii)** para aquella información que ya era de dominio público, o que se tornó de dominio público sin la participación de **EL PROVEEDOR** en tal hecho, **(iii)** Cuando la información haya sido desarrollada previamente por **EL PROVEEDOR.** **CLÁUSULA NOVENA. RESTRICCIONES SOBRE EL SOFTWARE EMPLEADO:** Para el

manejo de la información y del Software **EL PROVEEDOR** se obliga a acatar la normatividad legal existente y los reglamentos internos de **LA PREVISORA S.A.**, las cuales manifiesto conocer so pena de sanciones penales y/o administrativas a que haya lugar, sin perjuicio de lo indicado en el pliego de condiciones que sirve de base para este contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA. NORMAS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA Y FÍSICAS A SER APLICADAS:** **EL PROVEEDOR** se obliga a acatar los parámetros y exigencias establecidos en la reglamentación interna de **LA PREVISORA S.A** en lo que corresponde a las normas de seguridad informática y físicas. Cualquier vulneración de dichas exigencias será causal de incumplimiento del contrato y dará lugar a la terminación inmediata del mismo, con exigencia de las garantías correspondientes si es del caso, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar conforme a la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. IDENTIFICACIÓN DE PERSONAL QUE DEPENDE DE EL PROVEEDOR:** Con el objeto de distinguir al personal **EL PROVEEDOR** y de sus terceros contratados de los funcionarios de planta de **LA PREVISORA S.A.**, **EL PROVEEDOR** se obliga a carnetizar y/o asumir el mecanismo más idóneo que facilite la mencionada distinción. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. PROCEDIMIENTO Y CONTROLES PARA LA ENTREGA DE INFORMACIÓN MANEJADA Y LA DESTRUCCIÓN DE LA MISMA:** Además de la confidencialidad a que se compromete **EL PROVEEDOR**, en el evento que para la prestación del servicio **LA PREVISORA S.A** deba entregar documentos físicos o base de datos, será necesario que previo inicio de la ejecución del contrato, se levante acta de entrega en la cual se detalle clase de información que contienen y la cantidad y la calidad de los mismos. Esta acta deberá ser suscrita por quien ejerza la supervisión de este contrato y el representante legal de la firma contratista. Al final del plazo de ejecución **EL PROVEEDOR** deberá hacer devolución de los datos entregados y la base de los mismos, en las mismas condiciones que fueron entregados, y adicionalmente tendrá que destruirla, junto con las copias que se encuentren en los elementos de propiedad **EL PROVEEDOR** , so pena de incurrir **EL PROVEEDOR** en incumplimiento del contrato, salvo que durante la ejecución se haya hecho devolución previa de los mismos o se haya ordenado su destrucción, caso en el cual deberá dejarse constancia en el acta de recibo que para tal efecto se suscriba. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de extraviarse documentos o información de la base de datos que le hayan sido entregadas a **EL PROVEEDOR**, este deberá proceder a informar en forma inmediata a **LA PREVISORA S.A** a través de quien ejerce la

supervisión y, en caso de ser necesario, formular el respectivo denuncia penal.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Es condición indispensable para poder liquidar el contrato, que se haya suscrito acta de devolución de documentos y base de datos en las condiciones establecidas en la presente cláusula. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA-**

PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO: EL PROVEEDOR se compromete a mantener y operar el conjunto de estrategias, procesos, procedimientos y recursos que le permitan sostener la continuidad del servicio, para cuando ocurra un evento no previsto y que implique entrar en un entorno contingente el cual debe estar acorde con el Plan de Contingencia y Continuidad de **LA PREVISORA S.A. S. A.**, de acuerdo con lo solicitado en la invitación a cotizar y la propuesta presentada.

PARÁGRAFO: En caso que se presente un evento no previsto y este plan no opere, podrá dar causa a sanciones por parte de **LA PREVISORA S.A.** se reserva el derecho de solicitar informes sobre los resultados del último plan de continuidad ejecutado.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Este contrato no genera vinculación laboral alguna entre **LA PREVISORA S.A.** y **EL PROVEEDOR**, sus auxiliares, dependientes, contratistas o asociados. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.**

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato se pagará con recursos propios de **LA PREVISORA S.A.** y con cargo al Rubro de _____, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. _____ del ___ de ____ de 2017, expedido por la Gerencia de Planeación Financiera. **CLÁUSULA DÉCIMA**

SEXTA. CESIÓN Y SUBCONTRATOS: EL PROVEEDOR no podrá ceder el presente contrato, ni subcontratar su ejecución en todo o en parte sin el consentimiento previo y escrito de **LA PREVISORA S.A.** pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o subcontratos. En todos los casos, **EL PROVEEDOR** es el único responsable por la celebración de subcontratos y **LA PREVISORA S.A.** no adquirirá vínculo alguno con los subcontratistas. En caso de ser autorizado, **EL PROVEEDOR** será el único responsable frente a **LA PREVISORA S.A.**

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. GARANTÍAS: EL PROVEEDOR se obliga a tomar a favor de **LA PREVISORA S.A. S.A.**, a satisfacción de la misma y a partir de la fecha de suscripción del presente documento, una garantía de cumplimiento, con **Clausulado para Particulares**, expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: **a) Cumplimiento:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4)

meses más. **b) Calidad del Servicio:** Para garantizar la buena calidad de los servicios objeto del contrato por una cuantía equivalente al (20%) del valor total del contrato, por un término igual a la vigencia del mismo y un mes (1) más. **c) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** Para garantizar el pago de los mismos al personal contratado por **EL PROVEEDOR** en la ejecución de éste contrato, por una cuantía equivalente a cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por la vigencia del mismo y tres (3) años más. **d) Responsabilidad Civil Extracontractual:** para amparar los perjuicios ocasionados a terceros en ejercicio de las actividades del presente contrato, que causen la muerte, lesión o menoscabo en la salud de las personas y/o el deterioro o destrucción de bienes y perjuicios económicos, incluyendo lucro cesante. Deberá contener incluidos como anexos, adicionales pero no limitados los siguientes amparos: perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales, Patronal, gastos médicos, contratistas y subcontratistas; por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y un (1) mes más. **PARÁGRAFO:** Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valores consignados en este documento, **EL PROVEEDOR** deberá constituir los correspondientes certificados de modificación. Cuando se negare a constituir la garantía exigida o modificarla en los términos que se le señalen, se hará acreedor a las sanciones contractuales respectivas y será causal de terminación automática del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** La Supervisión de este contrato estará a cargo de xxxxxxx de **LA PREVISORA S.A** **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. IMPUESTOS Y RETENCIONES:** Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato, corren por cuenta de **EL PROVEEDOR**, para cuyos efectos **LA PREVISORA S.A** hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. CLÁUSULA PENAL:** En caso de incumplimiento por cualquiera de LAS PARTES, de las obligaciones contraídas en virtud del presente contrato, la parte incumplida pagará a la otra a título de Cláusula Penal, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y sus adicionales, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause, si los hubiere, razón por la cual LAS PARTES, se reservan el derecho a reclamar el pago de los perjuicios y la reparación integral del daño causado en lo que exceda del valor de la Cláusula Penal. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La aplicación de la Cláusula Penal señalada en la presente cláusula se efectuará previo el siguiente procedimiento: **1)** Una vez **LA PREVISORA S.A.**

advierta cualquier hecho constitutivo de incumplimiento por parte de **EL PROVEEDOR** relacionado con la ejecución del contrato, lo requerirá por escrito, por una sola vez, indicándole los hechos generadores del presunto incumplimiento y estableciéndole una fecha máxima para que explique los motivos de su incumplimiento. **2)** Si de la respuesta dada por **EL PROVEEDOR** se concluye que no existe justificación alguna del incumplimiento o **EL PROVEEDOR** guarda silencio en relación con el requerimiento realizado por **LA PREVISORA S.A.**, esta podrá proceder directamente a dar aplicación a la cláusula penal pecuniaria aquí establecida informándole por escrito a **EL PROVEEDOR** de tal hecho. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EL PROVEEDOR** autoriza por este documento a que **LA PREVISORA S.A.** realice la Compensación del valor de la Cláusula Penal de manera directa de los saldos que haya a su favor, autorización que se entiende otorgada con la firma del presente contrato, si no hay lugar a la Compensación se cobrará la garantía de Cumplimiento otorgada por **EL PROVEEDOR** a la aseguradora correspondiente mediante la reclamación de ley. **PARÁGRAFO TERCERO: EL PROVEEDOR**, declara que renuncia a la reconvención en mora, por éste concepto y otros generados del incumplimiento de las obligaciones pactadas, la cual se entiende aceptada con la firma del presente contrato. **PARÁGRAFO CUARTO:** Si no se logra el pago de la cláusula penal por los mecanismos antes descritos, se acudirá a la jurisdicción competente, para que sea el juez natural del contrato el que finalmente decida sobre el incumplimiento de las obligaciones de **EL PROVEEDOR**. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Este contrato se entiende perfeccionado cuando se suscriba entre las partes, pero sólo empezará a ejecutarse con el acta de aprobación de las garantías por parte de la persona que ejerce la supervisión del contrato. **EL PROVEEDOR** se obliga a devolver el original del mismo, junto con la póliza solicitada en este contrato y la constancia de pago de la totalidad de la prima. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** **EL PROVEEDOR** declara bajo la gravedad de juramento el cual se entenderá prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para celebrar éste contrato establecidas en la Constitución y la Ley. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. COMPROMISO ÉTICO:** **EL PROVEEDOR** manifiesta que ha revisado y aceptado incondicionalmente el contenido y disposiciones del código de ética de **LA PREVISORA S.A.** y que en su calidad de persona natural o jurídica no se encuentra inmerso en ninguna de las situaciones que

impidan vincularse con la Compañía y cumplir con las obligaciones derivadas de dicho vínculo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. RESPONSABILIDAD SOCIAL Y GESTIÓN AMBIENTAL: EL CONTRATISTA** se compromete con **LA PREVISORA S.A.**, a brindar y ejecutar buenas prácticas ambientales y cumplir con la disposición final respecto del bien o servicio contratado, como de las prácticas que como persona jurídica o natural tiene con el medio ambiente y se compromete a cumplir con la normatividad que para tal fin ha emitido o emita el Gobierno Nacional. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Los conflictos que surjan durante la ejecución del contrato se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre **LA PREVISORA S.A** y **EL PROVEEDOR**, si no pudieran solucionarse se acudirá a la jurisdicción competente, para que sea el juez natural el que finalmente decida sobre el asunto. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. LIQUIDACIÓN:** Las partes acuerdan que una vez vencido el plazo de ejecución del contrato se procederá a su liquidación de mutuo acuerdo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. RESPONSABILIDAD SOCIAL Y GESTION AMBIENTAL:** Cláusulas ambientales generales: **a) EL PROVEEDOR** se compromete con **LA PREVISORA S.A.** a dar cumplimiento a la legislación ambiental vigente que tenga relación directa con el objeto del contrato, asumiendo cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de estos requisitos. **b) EL PROVEEDOR** se compromete con **LA PREVISORA S.A.** a realizar una correcta segregación, almacenamiento, aprovechamiento y/o disposición final de los residuos del servicio ofrecido. **c) EL PROVEEDOR** se compromete con **LA PREVISORA S.A.** a hacer uso de sustancias biodegradables para el desarrollo del objeto del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. RÉGIMEN LEGAL:** El presente contrato se rige por el Derecho Privado en especial por las normas civiles y comerciales vigentes. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA. INDEMNIDAD: EL PROVEEDOR** con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato, mantendrá indemne a **LA PREVISORA S.A** de cualquier daño o reclamación proveniente de terceros, que tengan como causa las actuaciones de **EL PROVEEDOR**. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales y fiscales en el presente contrato se tendrá como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C. **NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a las personas y a las direcciones

indicadas en los documentos que hacen parte integral de este contrato o en las que posteriormente se indiquen por las partes.

Para constancia se firma este documento por las partes en Bogotá, D.C., a los ____ () días del mes de XXX de 2015.

LA PREVISORA S.A. S.A.

Representante Legal

EL PROVEEDOR

Representante Legal

NOTA: EL TEXTO Y CONTENIDO FINAL DEL CONTRATO ESTA SUJETO A CAMBIOS Y/O MODIFICACIONES DE ACUERDO AL OBJETO Y NECESIDADES PROPIAS DE LA CONTRATACIÓN QUE LLEGUE A CELEBRARSE.